

ejercicio permanente y continuo, aguas subterráneas, de pozo profundo, ubicado en la comuna de Río Bueno, provincia del Ranco, Región de Los Ríos, captación mecánica desde punto definido por coordenadas U.T.M. (m) y por el caudal siguiente:

Pozo profundo: 21 lt./seg. y un volumen total anual de 58.182 m³/año, Norte 5.525.093, y Este 679.654. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje del pozo individualizado. Coordenadas U.T.M. referidas a Carta I.G.M. N° 4015 - 7245, Escala 1:50.000 Datum 1956.

PROVINCIA DE SAN ANTONIO

Traslados de puntos de captación

JUAN PATRICIO LARRAÍN MORANDÉ, Cédula Nacional de Identidad N° 6.802.845-0, domiciliado en el Fundo La Marquesa, San Antonio, Hijuela N° 3, al señor Director General de Aguas, respetuosamente solicita el traslado de 3 l/seg. desde el punto original ubicado en las siguientes coordenadas UTM Norte 6.277.599 y 19h 275.347 hacia el pozo ubicado en las coordenadas UTM Norte 6.277.278 y la 19h 275.415 de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, por un volumen total anual de 94.608 mts. cúbicos/anuales, captadas por elevación mecánica. Dichos derechos originales, fueron otorgados por la resolución DGA N° 0423 del 27 de noviembre 2006. Los puntos de capitación se encuentran al interior del predio del dominio enrolado del peticionario.

Las coordenadas anteriormente detalladas, se encuentran definidas en Carta IGM Escala 1:50.000, y están referidas al Datum Provisorio Sudamericano 1956. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio, con centro en el eje de la captación.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Solicitud derechos de aprovechamiento de aguas superficiales

PEDRO PABLO CASTRO FERNÁNDEZ solicita: Derecho de aprovechamiento consuntivo de ejercicio permanente y continuo, aguas superficiales y corrientes, de cauce Vertiente sin nombre, ubicado en la comuna de Los Lagos, provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, captación mecánica desde punto definido por las coordenadas en UTM (m) y por el caudal siguiente:

Vertiente sin nombre: caudal de 2 lt/s y un volumen total anual de 31.450 m³/año, Norte: 5.588.145 y Este: 722.874. Coordenadas UTM referidas a Carta IGM N° 3945-7215, Escala 1:50.000 Datum 1956.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto Exento MOP. N° 217, de 11 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°1, dispuesta por Decreto Exento MOP. N°1525, de 31 de diciembre de 2008, por no ser necesaria para la construcción de la obra pública "Colector Interceptor Mapocho Segunda Etapa". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

REGIÓN DE ATACAMA

Aprobación "Proyecto Canalización, Loteo El Llano - Copiapó"

Sra. Directora General de Aguas
Región de Atacama

CONSTRUCTORA CARRAN S.A., RUT 96.850.490-8, representada por el señor Fabián Núñez Ángel, RUT 11.807.088-7, ambos domiciliados en calle Rodríguez N° 733-A, Copiapó III Región, a la señora Directora con el debido respeto digo:

La empresa Constructora Carran S.A. está desarrollando el proyecto inmobiliario denominado El Llano, de Copiapó, el cual contempla la modificación del proyecto trazado y entubamiento del canal San Miguel, que atraviesa por el terreno de este Lote ubicado Avda. Vichuquén S/N, Copiapó.

La obra consiste en la construcción de un canal mediante tubos de HDPE petropite de 600 mm de diámetro y una pendiente mínima de 0.320%, con cámaras de inspección de diámetro 1 x 1 mt construidas entre 19 y 50 mt y en un largo de trazado de 290 mt.

El canal se mantendrá entubado en toda su longitud, por emplazarse en un sector destinado al uso habitacional, según plano de detalles y empalmará con canal existente para dirigir las aguas a distintos predios a lo largo de éste.

La Dirección General de Aguas, Región de Atacama, tiene en trámite de aprobación el proyecto denominado "Proyecto Canalización, Loteo El Llano - Copiapó", Región de Atacama.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Aguas de la comuna de Copiapó, III Región, en el edificio Ministerio de Obras Públicas ubicadas en Avda. Circunvalación esquina calle Rancagua, disponiéndose de 30 días para formular las observaciones pertinentes según lo dispuesto por el Código de Aguas.

Copiapó, 16 de febrero de 2011.- Fabián Núñez Ángel, Constructora Carran S.A.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Servicio de Vivienda y Urbanización V Región de Valparaíso

DISPONE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES QUE INDICA

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 350, de 4 febrero 2011, Serviu Región Valparaíso, dispuso expropiación conforme artículo 51 ley 16.391 y decreto ley 2.186, de 1978, de departamento (ya demolido), ubicado calle Nápoles 1241, condominio B Conjunto Habitacional Villa del Mar, San Antonio, inscrito fs. 814, N° 199 Registro Propiedad 2004 Conservador Bienes Raíces San Antonio, dominio Hilda Elena Amengual Úbeda, y derechos bienes comunes, Rol avalúo 9189-22. Comisión tasadora integrada por Marcelo González Astengo (arquitecto), Víctor Calvo Barros (arquitecto) y Carlos Maximiliano Palma Urrutia (arquitecto), según informe enero 2011, fijó monto indemnización provisional en \$878.127, que será pagada de contado.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 351 de 4 de febrero de 2011, SERVIU Región Valparaíso, dispuso expropiación conforme artículo 51 ley 16.391 y decreto ley 2.186 de 1978, de departamento (ya demolido), ubicado calle

Presidente Salvador Allende 1115, condominio A Conjunto Habitacional Villa del Mar, San Antonio, inscrito fs. 2159 N° 1.289 Registro Propiedad 2007 Conservador Bienes raíces San Antonio, dominio sucesión Florentina Sánchez Aguilera, y derechos bienes comunes, rol avalúo 9189-22. Comisión Tasadora integrada por Marcelo González Astengo (arquitecto), Víctor Calvo Barros (arquitecto), y Carlos Maximiliano Palma Urrutia (arquitecto), según informe enero 2011 fijó monto indemnización provisional en \$875.980.-, que será pagada de contado.

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 352 de 4 de febrero de 2011, SERVIU Región Valparaíso, dispuso expropiación conforme artículo 51 ley 16.391 y decreto ley 2.186 de 1978, de departamento (ya demolido), ubicado calle Nápoles 1261, condominio C Conjunto Habitacional Villa del Mar, San Antonio, inscrito fs. 3.924 N° 2.998 Registro Propiedad 2008 Conservador Bienes raíces San Antonio, dominio Manuel Jesús Díaz Muñoz, y derechos bienes comunes. Comisión Tasadora integrada por Marcelo González Astengo (arquitecto), Víctor Calvo Barros (arquitecto), y Carlos Maximiliano Palma Urrutia (arquitecto), según informe enero 2011 fijó monto indemnización provisional en \$1.006.947., que será pagada de contado.

Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos

ORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES QUE SEÑALA

NOTIFICACIÓN

Por resolución N° 292 de 23/02/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DL 1.305/1976 de Vivienda y Urbanismo, para destinarlos al Proyecto de Mejoramiento Pavimentación pasaje Bombero Patricio Solís Córdova, de la comuna de Valdivia, Serviu XIV Región de Los Ríos ordenó la expropiación de los siguientes lotes: Lote N° 1, de 21,98 metros cuadrados aproximadamente que forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 256, rol de avalúo N° 2564-17, de la comuna de Valdivia, de aparente dominio de doña María Carolina Torres Cano, monto de indemnización provisional \$1.148.991; Lote N° 2, de 31,64 metros cuadrados aproximadamente que forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 248, rol de avalúo N° 2564-20, de la comuna de Valdivia, de aparente dominio de don Amador Bustamante Utreras, monto de indemnización provisional \$1.476.519; Lote N° 3, de 7 metros cuadrados aproximadamente que forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 240, rol de avalúo N° 2564-19, de la comuna de Valdivia, de aparente dominio de don Sergio Montupil Caniupal, monto de indemnización provisional \$378.394; Lote N° 4, de 40,04 metros cuadrados aproximadamente que forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 232, rol de avalúo N° 2564-5, de la comuna de Valdivia, de aparente dominio de don Dagoberto Álvarez Arravales, monto de indemnización provisional \$1.645.947; Lote N° 5, de 32,94 metros cuadrados aproximadamente que forma parte de un terreno de mayor extensión, ubicado en pasaje Bombero Patricio Solís Córdova N° 224, rol de avalúo N° 2564-18, de la comuna de Valdivia, de aparente dominio de doña Honorinda Gallardo Peña, monto de indemnización provisional

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP Exento N°242, de 28 de febrero de 2011, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió para la empresa ECONSSA S.A. el lote de terreno N° 1, para la obra: "Proyecto Impulsión Planta Elevadora Agua Potable Villa Andina", Comuna de Temuco, Provincia de Cautín, IX Región de La Araucanía, que figura a nombre de ALVAREZ HENRIQUEZ MIRIAM Y OTROS, rol de avalúo N°3201-31, Comuna de Temuco, Región de la Araucanía, superficie: 361 m². La Comisión de Peritos, el 20 de diciembre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.537.800, para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°243 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°12, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2231 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ VICTORINO. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°244 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°13, ordenado mediante el Decreto MOP. (Exento) N°2232 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de PINA ROSSEL BERTA E. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°245 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°7, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2227 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ CORDERO EUFEMIO. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°246 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°18, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2237 de 29 de octubre de 2010,

para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de PINA PINO SABINO SUC. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°247 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°14, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2233 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de PINA ROSSEL LUIS A. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°248 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°11, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2230 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ PINA FERNANDO DE JESUS. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°249 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°10, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2229 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ ELEODORO. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°250 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°9, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2228 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ ELEODORO. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°251 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°8, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2226 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de CORNEJOLIZANACARLOS Y OTROS. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°252 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°5, ordenado me-

dante Decreto MOP. (Exento) N°2224 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ DE URZUA GEORGINA. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°253 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°6, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2225 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de PEREZ ROMERO MANUEL JESUS. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°254 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°3, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2222 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", lote N°3 a nombre de MUNOZ ELEODORO SUC. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°255 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°2, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2221 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ CORDERO EUFEMIO. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°256 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°1, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2220 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de VARGAS ROMERO NICANOR. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°257 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°4, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2223 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ JOSE M SUC. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°258 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del

lote de terreno N°15, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2234 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de PINA ROSSEL AMALIA M. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°259 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°16, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2235 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ LABARCA JOSE EUGENIO. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°260 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°19, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2238 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de VARGAS URZUA LEONIDAS DE J. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°261 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°17, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°2236 de 29 de octubre de 2010, para la obra "Diseño Embalse en Estero Nilahue en Pichilemu", a nombre de MUNOZ PINA FERNANDO DE JESUS. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°262 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°1-I, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°1235 de 31 de agosto de 2010, para la obra "Recinto Aducción Quebrada Iloca", a nombre de VERGARA CARRILLO JOEL EDUARDO. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°263 de 28 de febrero de 2011, se dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°1-E, ordenado mediante el Decreto MOP. (Exento) N°1117 de 30 de agosto de 2010, para la obra "Recinto Aducción Quebrada Iloca", a nombre de VERGARA CARRILLO JOEL EDUARDO. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°264 de 28 de febrero de 2011, se

dejó sin efecto la expropiación del lote de terreno N°1-D, ordenado mediante Decreto MOP. (Exento) N°1118 de 30 de agosto de 2010, para la obra "Recinto Aducción Quebrada Iloca", a nombre de VELIZ MUNOZ ESTERLINDA. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°265, de fecha 28 de febrero de 2011, se modificó el decreto MOP (exento) N°3.108, de fecha 30 de diciembre de 2010, en el sentido que el Rol de avalúo es 639-251 y la superficie es 226 m².- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°273 de 28 de febrero de 2011, se modificó el numeral tercero del decreto MOP N°4.912 de 31 de octubre de 2000, que ordenó, la expropiación del lote N°2-A, en la parte que se refiere al número del Rol de avalúo y al nombre del propietario según el Servicio de Impuestos Internos. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.406, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Construcción Camino Apertura a Puertecillo", Tramo Km.: 0,00000 a Km. 4,76160, provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de Contreras Moya Isidro, Rol de avalúo 76-102, comuna de Navidad, VI Región, superficie 5.530 m². La Comisión de Peritos, el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.453.000.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.407, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Construcción Camino Apertura a Puertecillo", Tramo Km.: 0,00000 a Km. 4,76160, provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de Suc Mónica de las Mercedes Mal, Rol de avalúo 76-49, comuna de Navidad, VI Región, superficie 6.196 m². La Comisión de Peritos el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.221.240.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP (exento) N°2.408, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Construcción Camino Apertura a Puertecillo", Tramo Km.: 0,00000 a Km. 4,76160, provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de Contreras Moya Isidro, Rol de avalúo 76-51, comuna de Navidad, VI Región, superficie 7.718 m². La Comisión de Peritos, el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.874.580.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.409, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "Construcción Camino Apertura a Puertecillo", Tramo Km.: 0,00000 a Km. 4,76160, provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de Silva Silva Romelio Antonio, Rol de avalúo 77-81, comuna de Navidad, VI Región, superficie 20.103 m². La Comisión de Peritos, el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.497.810.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.438, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Construcción Camino Apertura a Puertecillo", Tramo Km.: 0,00000 a Km. 4,76160, provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de Forestal Mininco S.A., Rol de avalúo 7760, comuna de Navidad, VI Región, superficie 29.734 m². La Comisión de Peritos, el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.438.180.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.445, de 29 de octubre de 2010, y en base a la facultad otorgada por

el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°11, para la obra: "Mejoramiento Ruta Rol T-720, sector Mehuin - Límite Regional IX Región, Km. 0,00000 a Km. 4,64602", provincia de Valdivia, que figura a nombre de Nahuelpan Ignacio Fisco, Rol de avalúo 392-8, comuna de Mariquina, X Región, superficie 16.047 m². La Comisión de Peritos, el 16 de diciembre de 2005, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.893.900.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.662, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "Construcción Camino Apertura a Puertecillo", Tramo Km.: 0,00000 a Km. 4,76160, provincia de Cardenal Caro, que figura a nombre de Flores Moya Osvaldo, Rol de avalúo 78-29, comuna de Navidad, VI Región, superficie 2.134 m². La Comisión de Peritos, el 28 de abril de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$651.180.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.687, de 11 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta L-25, S: CR. Ruta L-11 - CR, Ruta L-19 (Esperanza) Km. 0,00000 a Km. 11,28600", provincia de Linares, que figura a nombre de Hadwa Hadwa Saliba Kal, Rol de avalúo 164-42, comuna de Yerbabuena, VII Región, superficie 883 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de octubre de 2006 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.090.500.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°2.786, de 17 de noviembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°23B, para la obra "Reposición Ruta D-55 Combarbalá - Monte Patria - Ovalle", provincia de Limarí, que figura a nombre de Soc. Agrícola Los Primos, Rol de avalúo E/T, comuna de Monte Patria, IV Re-

gión de Coquimbo, superficie 231 m². La Comisión de Peritos el 31 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.264.740.- para el lote N°23B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°2.925, de 19 de noviembre de 2010, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del decreto exento MOP N°731, de 30 de marzo de 2010, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referéndum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°10, expropiado con motivo de la obra "Construcción Variante Ruta C-46 Freirina, provincia de Huasco, Región de Atacama". Consígnese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 7 de enero de 2009, por la Comisión de Peritos Tasadores en la suma de \$4.211.550.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°3.099, de 17 de diciembre de 2010, se modificó el numeral primero del decreto exento MOP N°2.925, de 19 de noviembre de 2010, con motivo de la ejecución de la obra: "Construcción Variante Ruta C-46 Freirina, provincia de Huasco, Región de Atacama", como a continuación se indica: Déjense, sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del decreto exento MOP N°371, de 30 de marzo de 2010, en la parte que se refiere al Convenio Directo de precio, a la suscripción de la escritura pública de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote N°10, ascendente a la suma de \$39.851.150, en conjunto con el lote N°9, correspondiente a la misma obra pública.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°3.132, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Empedrado", provincia de Talca, que figura a nombre de Tejos Castillo Sonia Sabina del, Rol de avalúo 218-132, comuna de Empedrado, VII Región, superficie 385,44 m². La Comisión de Peritos, el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.083.520.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°3.133, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850 de 1997, que fijó el texto

actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Empedrado" provincia de Talca, que figura a nombre de Tejos Castillo Eladio Rogelio, Rol de avalúo 218-131, comuna de Empedrado, VII Región, superficie 1.192,23 m². La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.922.300.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°3.134, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1-D, para la obra: "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - El Tránsito (Variante Los Perales)", Km. 19,90000 al Km. 23,77240, provincia de Huasco, que figura a nombre de Campillay Rojas Omar, Rol de avalúo 883-7, comuna de Alto del Carmen, III Región, superficie 165 m². La Comisión de Peritos, el 15 de diciembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.521.000.- para el lote N°1-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°3.135, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°64, para la obra: "Camino Cauquenes - Chanco N°Rol M-50, Sector Tutuvén-Chanco, Tramo, Km. 15,20000 a Km. 28,80000", provincia de Cauquenes, que figura a nombre de Cáceres Villegas Mario, Rol de avalúo 321-18, comuna de Pelluhue, VII Región, superficie 387 m². La Comisión de Peritos mediante informe de tasación de 27 de junio de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$206.290.- para el lote N°64. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3136, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°100, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de FERNANDEZ SALAS WALTER GUILLERMO, rol de avalúo 1190-132 EN TRAMI-

TE, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 67 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.703.700.- para el lote N°100. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) N°3.137, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°112, para la obra: "Mejoramiento Ruta D-605, Sector Soruco - Combarbalá", provincia de Limarí, que figura a nombre de Comunidad Díaz y Ocaranza, Rol de avalúo 5471, comuna de Combarbalá, IV Región de Coquimbo, superficie 1.210 m². La Comisión de Peritos, el 29 de marzo de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$363.000.- para el lote N°112. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto ley N°2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3138, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural de Curiñanco", Provincia de VALDIVIA, que figura a nombre de ALBA PAILLALEF CLOTILDE, rol de avalúo 2456-4, Comuna de VALDIVIA, XIV REGION, superficie 547 m². La Comisión de Peritos el 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.200.900.- para el lote N°2, . La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3139, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°114, para la obra: "Camino Ruta P-22, Sector Llico - Punta Lavapie, Tramo Km. 6,52000 a Km. 11,52130", Provincia de ARAUCO, que figura a nombre de GALLEGOS PEDRE-RO REGINIO, rol de avalúo 1188-55, Comuna de ARAUCO, VIII Región del Bío Bío, superficie 29 m². La Comisión de Peritos el 23 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$543.000.- para el lote N°114. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº3140, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº1, para la obra: "Conservación Global de caminos, Red Básica y Comunal de las comunas de Quilaco y Alto Biobío, Provincia de Biobío, II Etapa, Región del Biobío (Nuevos 2008), Sector Puente Queuco", Provincia de BÍO BÍO, que figura a nombre de PINALEOVITA JUAN S Y OTS, rol de avalúo 219-164, Comuna de ALTO BIOBIO, VIII Región del Bío Bío, superficie 2.523 m2. La Comisión de Peritos el 03 de agosto de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.134.700.- para el lote Nº1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 3141, de 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº192-A, superficie 48 m2., Rol Nº304-05, comuna de Longaví, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA L-535, SECTOR CHALET QUEMADO LOMA DE VÁSQUEZ, TRAMO KM. 0,00000 A KM. 19,41782", y se acordó el valor de indemnización con su propietario GABRIEL ANTONIO VILLAGRA VALENZUELA, ascendente a la cantidad de \$435.952.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 3142, de 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº68, superficie 73 m2., Rol Nº750-66, comuna de Las Cabras, VI Región,

"MEJORAMIENTO RUTA H-780, SECTOR LAS CABRAS EL MANZANO, TRAMO KM. 3,56000 AL KM. 19,47571", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria doña VIOLETA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ SILVA, ascendente a la cantidad de \$752.540.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento Nº 3143, de 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 87-C, superficie 265 m2., rol de Avalúo Nº 640-25, comuna de Molina, para la obra "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA K-175, SECTOR TRES ESQUINAS LAS TRANCAS, KILOMETRO 8,306.62 AL KM. 25,735.24", y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria IRMA GENOVEVA VIDAL ARROYO Y OTROS, ascendente a la cantidad de \$4.924.996.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 3144, de 31 de diciembre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 102-E y 105-A, superficies 3.987 y 2.299 m2., Rol Nºs. 275-11 y 275-10, comuna de San Javier, VII Región, "CAMINO MEJORAMIENTO RUTA 126 LOS CONQUISTADORES, SECTOR 1 CRUCE RUTA L-30-M-CARRIZAL, TRAMO KM. 0,50000 A KM. 17,34000", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria LUCIA TERESA HIZMERRIA DY, ascendente a la cantidad de \$9.825.100.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº3.145, de 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº18, superficie 92 m², Rol Nº923-17, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Camino de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II" y se acordó el valor de indemnización con doña Margarita Celinda Paredes Paredes, ascendente a la cantidad de \$1.690.860.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº3.146, de 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº20, superficie 30 m², Rol Nº923-16, comuna de Alto del Carmen, III Región, para la obra "Mejoramiento Camino de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II" y se acordó el valor de indemnización con doña Margarita Celinda Paredes Paredes, ascendente a la cantidad de \$675.667.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 3147 de fecha 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 11, superficie 2.287 m2, rol Nº 916-14, comuna de Alto del Carmen para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa Conay, Km. 46,42610 al Km. 49,80000)" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario PASCUAL AURELIO OLIVARES IRIARTE, ascendente a la cantidad de \$1.777.359.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº3.148, de 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº7, superficie 10 m², Rol Nº8020-17, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, El Tránsito - Junta de Valeriano, Etapa II, (La Pampa Conay, Km. 44,040000 al Km. 46,42610)", y se acordó el valor de indemnización con doña Margarita Adelfa Espinoza Carmona, ascendente a la cantidad de \$507.656.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 3149 de fecha 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 138, superficie 2.160 m2, rol Nº 154-118, comuna de Las Cabras para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras El Manzano, tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario DELMIRA PALOMINOS ACEVEDO, ascendente a la cantidad de \$8.987.770.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 3150 de fecha 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 137, superficie 746 m2, rol Nº 154-632, comuna de Las Cabras para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras El Manzano, tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARGARITA DEL CARMEN FUENTES ESPINDOLA, ascendente a la cantidad de \$1.445.963.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 3151 de fecha 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 49A, superficie 419 m2, rol Nº 434-14, comuna de Illapel para la obra "Mejoramiento Ruta D-805, Illapel - Caren" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ORLANDO RENE BARRIENTOS MÁRQUEZ, ascendente a la cantidad de \$7.781.117.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº3.152, de 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº16-A, superficie 419 m², Rol Nº971-12, comuna de Alto del Carmen, III Región, para la obra "Mejoramiento Caminos de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa I" y se acordó el valor de indemnización con la Sociedad Agrícola Viña Negra Limitada, Agrivin Limitada, ascendente a la cantidad de \$1.526.917.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº3.153, de 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº31, superficie 60 m², Rol Nº925-9, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Camino de Acceso al Proyecto Minero Pascua - Lama, Rutas C-485 y C-489, Sendero Peatonal, Etapa II" y se acordó el valor de indemnización con don Raúl Antonio Paredes Romero y Otros, ascendente a la cantidad de \$337.787.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) Nº 3154 de fecha 31 de diciembre de 2010, se expropiaron los lotes de terreno Nºs 104 y 104-A, superficies 15 y 32 m2 respectivamente, rol Nº 154-850, comuna de Las Cabras para la obra "Mejoramiento Ruta H-780, sector Las Cabras El Manzano, tramo Km. 3,56000 a Km. 19,47571" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUIS RODOLFO CÉSPEDES NÚÑEZ, ascendente a la cantidad de \$1.259.303.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento Nº 3155, de 31 de diciembre de 2010, se expropió el lote de terreno Nº 110, superficie 38 m2, rol de Avalúo 2572-10, comuna de Valdivia, para la obra "MEJORAMIENTO PASADA POR VALDIVIA, SECTOR EJEPEDRO AGUIRRECERDA, TRAMO KM. 0,00000 KM. 3,59831, PROVINCIA DE VALDIVIA, XIV REGION, TRAMO 3", y se acordó el valor de la indemnización con su propietario LUIS ALFONSO SILVA LARA, ascendente a la cantidad de \$3.238.833.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº3.156, de 31 de diciembre de 2010, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del DFL MOP Nº850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840, se expropió el lote de terreno Nº2, para la obra: "Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Empedrado" provincia de Talca, que figura a nombre de Tejos Castillo Sonia Sabina del, Rol de avalúo 218-132, comuna de Empedrado, VII Región, superficie 191,17 m². La Comisión de Peritos el 15 de junio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.529.360.- para el lote Nº2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

DIARIO OFICIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

- Información clara respecto a las solicitudes de Registro de Marcas y Patentes que se encuentran en trámite.
- Obtención de una mayor difusión de los productos, servicios o innovaciones que desea ingresar al mercado.

- Protección más efectiva de los distintos elementos que conforman la marca comercial o patente.
- Facilitar el proceso de oposición que contempla la Ley para actuar en contra de los competidores desleales que utilicen marcas o patentes ya registradas.

INFORMESE www.inapi.cl Nuevas oficinas atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13